

ACTA DE SESION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB

"ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO"

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad de San Borja, sito en la Av. Joaquín Madrid N°200 2° piso, a los 10 días del mes de febrero del 2025, siendo las 11:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato de designación de comité de selección N°007-2024-MSB-GM-OGAF, de fecha 07 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO", presidido por el Sr. FILAMER PACHECO CHIARA (Presidente titular), Sra. CYNTHIA ANTUANET ANAMPA PACORA (Miembro titular), y el Sr. BORIS ANIBAL HURTADO SUCSA, en calidad de (Miembro Titular). A fin de efectuar la EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del presente procedimiento de selección en curso.

El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente Decreto legislativo N°1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225, se desarrolla de la siguiente manera:

El presidente del comité de selección, luego de verificar el Quórum respectivo de acuerdo al Art. 46 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado da por iniciada la siguiente sesión.

ANTECEDENTES:

- Con fecha 14 de enero del 2025, mediante CARTA N°D00002-2025-MSB-LP03-2024-CS-MSB-1, el comité de selección solicita a la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, la actualización de su pedido de compra, así como de la habilitación presupuestal, base a la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, Artículo 12. Numeral 12.2 De la certificación del crédito presupuestario y de la previsión presupuestaria para inversiones de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, que a la letra dice Previamente al otorgamiento de la buena pro de las inversiones que forman parte del Anexo I de la presente ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el Año Fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular del pliego, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto del pliego o a la que haga sus veces, la referida certificación.

Con fecha 28 de enero del 2025, mediante acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección acuerda postergar el procedimiento de selección en base a la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, Artículo 12. Numeral 12.2 De la certificación del crédito presupuestario y de la previsión presupuestaria para inversiones de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, que a la letra dice Previamente al otorgamiento de la buena pro de las inversiones que forman parte del Anexo I de la presente ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el Año Fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular del pliego, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto del pliego o a la que haga sus veces, la referida certificación.



(COMITÉ DE SELECCIÓN)

- Con fecha 29 de enero del 2025, mediante MEMORANDUM N°D00065-2025-MSB-GM-GDUC-SOPIM, la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, remite a la oficina de Abastecimiento el pedido de compra N°000045-2025, con su debida habilitación presupuestal, para de esta manera proseguir con el trámite de solicitud de aprobación de la certificación de crédito presupuestal.
- Con fecha 30 de enero del 2025, mediante MEMORANDUM N°D000146-2025-MSB-GM-OGAF-OA, la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestal y la previsión presupuestal para los años fiscales 2026 y 2027.
- Con fecha 31 de enero del 2025, mediante MEMORANDUM N°D0000146-2025-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística remite la certificación de crédito presupuestal nota N°00000973-2025, así como la Constancia de Previsión de Recursos N.º 002-2025 para el año Fiscal 2026 y 2027.
- Con fecha 04 de febrero del 2025, mediante PROVEIDO N°D003855-2025-MSB-GM-OGAF-OA, la Oficina de Abastecimiento, remite al comité de selección la certificación de crédito presupuestal nota N°00000973-2025, así como la Constancia de Previsión de Recursos N.º 002-2025 para el año Fiscal 2026 y 2027, para de esta manera proseguir con los actos que prosigan sobre el procedimiento de selección.

En base a lo antes mencionado teniendo los resultados de la admisión (Anexo 1), evaluación (Anexo 2) y calificación (Anexo 3) se detalla los actos que se llevaron a cabo para tener los resultados del presente procedimiento de selección en base al siguiente punto.

PRIMERO: En consecuencia, el comité de selección otorga la **BUENA PRO**, del presente procedimiento de selección acuerdo al **artículo 76. Otorgamiento de la buena pro**. Al postor **GEOMASTER PERU S.A.C.** con **RUC N° 20601373581**, por la suma de **S/ 796,980.00 (Setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta con 00/100 soles)**, de acuerdo a la oferta presentada por el postor en su Anexo 6.

No habiendo ninguna observación por parte de los miembros del comité de selección, siendo las 12:10 horas del mismo día y año, dan por concluido este acto, firmando los miembros del comité de selección en señal de conformidad.



CYNTHIA ANTUANET ANAMPA PACORA
(Miembro)



FILAMER PACHECO CHIARA
(Presidente)



BORIS ANIBAL HURTADO SUCSA
(Miembro)

ACTA DE SESION PARA ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB

"ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO"

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad de San Borja, sito en la Av. Joaquín Madrid N°200 2° piso, a los 28 días del mes de enero del 2025 a las 10:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato de designación de comité de selección N°007-2024-MSB-GM-OGAF, de fecha 07 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO", presidido por el Sr. FILAMER PACHECO CHIARA (Presidente titular), Sra. CYNTHIA ANTUANET ANAMPA PACORA (Miembro titular), y el Sr. BORIS ANIBAL HURTADO SUCSA, en calidad de (Miembro Titular). a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente Decreto legislativo N°1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225, se desarrolla de la siguiente manera:

El presidente del comité de selección, luego de verificar el Quórum respectivo de acuerdo al Art. 46 del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado da por iniciada la siguiente sesión.

Cabe precisar que la evaluación de la documentación presentada por los postores es bajo el principio de presunción de veracidad contemplado en el numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar del TULO de la LPAG, *presunción por la cual en la tramitación del procedimiento administrativo, la administración presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario.*

Asimismo, en la presente evaluación, se tuvo en cuenta lo indicado en la resolución N° 1950-2019-TCE-S de fecha 10.07.2019 que señala lo siguiente:

(...) toda información contenida en la oferta debe ser **objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que **no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de la realmente ofertado (...)**

por lo citado, el postor tiene la responsabilidad de revisar de manera diligente la información que la entidad pone a su disposición, a efectos de elaborar adecuadamente su oferta.¹

(1) Sobre la admisión y evaluación de ofertas:

- Con fecha 23 de enero del 2025, el comité de selección del presente procedimiento de selección realizo la admisión y evaluación de ofertas lo cual constaran los actuados dentro del ANEXO N°01 y ANEXO N°02 de la presente acta.

(2) Sobre los requisitos de calificación de ofertas:

- Con fecha 23 de enero del 2025, mediante CARTA N°D00003-2025-MSB-LP003-2024-CS-MSB-1, el comité de selección solicita apoyo técnico al área usuaria (Subgerencia de Obras

(COMITÉ DE SELECCIÓN)

Públicas e Infraestructura Menor), para la verificación de los documentos relacionada al **REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2 de las bases integradas (CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN)**, de las bases integradas del presente procedimiento de selección.

- Con fecha 27 de enero del 2025, mediante CARTA N°D000041-2025-MSB-GM-GDUC-SOPIM, la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura Menor, en su calidad de área usuaria remite la revisión y evaluación correspondiente al apoyo técnico solicitado, concerniente a la verificación de los documentos relacionados al numeral al **REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2 de las bases integradas (CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN)**, el cual constara dentro del ANEXO N°03 de la presente acta.
- En base a lo antes mencionado se detalla los actos que se llevaron a cabo para tener los resultados del presente procedimiento de selección en base a los siguientes puntos.

PRIMERO: El comité de selección verifica el registro de participantes según prelación de inscripción en el SEACE V.3.0, del 13/12/2024 al 20/01/2025, se encuentra los siguientes registros

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10158635832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	25/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10198679297	TACUNAN LAZO CARLOS ALBERTO	16/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10483523021	TONE BURGOS RICHARD LUCIANO	13/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20480441746	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS DEL PERU S.A.C.	27/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20520757261	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	18/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20537992566	TECHO GENERACION S.A.C.	20/01/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20601373581	GEOMASTER PERU S.A.C.	25/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20606210605	LUROAC E.I.R.L.	09/01/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20607955876	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JPER S.A.C.	27/12/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20608426061	CORPORACION RALEZA E.I.R.L.	03/01/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20611781491	ELM GLOBAL COMPANY S.A.C.	28/12/2024	Válido

SEGUNDO: Acto seguido, el comité de selección, procede a verificar el listado de ofertas presentadas por los postores que registraron su participación de acuerdo a los numeral 1.7 y 1.8 de la sección general de las bases integradas, según el cronograma establecido en el SEACE el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. Y se encuentran las siguientes ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
 Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MSB-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	ADQUISICION DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO			
20601373581	GEOMASTER PERU S.A.C	21/01/2025	21:24:59	Electronico
20520757261	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	21/01/2025	22:41:11	Electronico



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
(COMITÉ DE SELECCIÓN)

TERCERO: Acto seguido el comité de selección procede de acuerdo al **Artículo 73. Presentación de ofertas**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Documentos para la admisión de la oferta:

**ANEXO N° 01
ADMISION DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB

"ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO"



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN DE LA OFERTA
	a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3 del Capítulo II de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso en la que se consigne a los integrantes el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta es SOLES Ajustar o igualar el Anexo N° 6.	
1 GEOMASTER PERU S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
2 CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO

CUARTO: Acto seguido el comité de selección procede evaluar y determinar los puntajes de acuerdo al **Artículo 74. Evaluación de las ofertas** de acuerdo al numeral 74.1. y literal a) del numeral 74.2. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los puntajes se asignarán según la evaluación al precio de acuerdo al **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**, donde se determinó la oferta con el mejor puntaje según el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

ANEXO N°02

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB

"ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO"

CUADRO N°001

EVALUACION AL PRECIO

N°	POSTOR Y/O RAZÓN SOCIAL	Puntaje de la oferta a evaluar (PI)	Precio de la oferta mas baja (Om)	Puntaje máximo del precio (PMP)	Precio de la oferta (OI)	Orden de Preferencia
1	GEOMASTER PERU S.A.C.	100.00	S/ 796,980.00	100	S/ 796,980.00	1
2	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	88.15	S/ 796,980.00	100	S/ 904,080.00	2



(COMITÉ DE SELECCIÓN)

- ✓ Dejar constancia que el cuadro de evaluación al precio ha sido facilitado por hojas de cálculo Excel los mismos que formarán parte del presente procedimiento de selección y serán publicados en el SEACE.

QUINTO: Acto seguido Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. De acuerdo al Artículo 75. Calificación numeral 75.1 y 75.2. Las calificaciones de las ofertas se dan de acuerdo al siguiente detalle:



ANEXO N°03 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS				
LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB "ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRÍO"				
ORDEN DE PRELACION	POSTORES	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN Requisitos: Contar con autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N°004-2010-EM, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N°191-2011/OS-CD y sus modificaciones.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,306,060.00 (Tres millones trescientos sesenta mil seiscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Mortero Asfáltico en caliente, concreto asfáltico, macadam asfáltico, asfalto en caliente con polímeros, mezcla asfáltica.	ESTADO DE LA OFERTA
1	GEOMASTER PERU S.A.C.	CUMPLE (1)	CUMPLE	CALIFICA
	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	CUMPLE(1)	CUMPLE	CALIFICA

Con fecha 23 de enero del 2025, mediante CARTA N°D00003-2025-MSB-LP003-2024-CS-MSB-1, el comité de selección solicita apoyo técnico al área usuaria (SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR), para la verificación de los documentos relacionada al REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2 de las bases integradas (CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN), de las bases integradas del presente procedimiento de selección.

- Con fecha 27 de enero del 2025, mediante CARTA N°D000041-2025-MSB-GM-GDUC-SOPIM, la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR, en calidad de área usuaria remite la revisión y evaluación correspondiente al apoyo técnico solicitado, concerniente a la verificación de los documentos relacionados al numeral al REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2 de las bases integradas (CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN), mencionando que de acuerdo a lo solicitado como requisito de habilitación las empresas terceras de ambos postores, se encuentran vigentes en Registro de Hidrocarburos de Osinergmin como se visualiza en las imágenes anteriores; asimismo, presentan una carta de compromiso de atención; en tal sentido, ambas empresas CUMPLEN con el requisito de calificación.



SEXTO: Acuerdos tomados:

- sobre la necesidad de actualización del pedido de servicio, así como la habilitación presupuestal para el presente procedimiento de selección en base a la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, Artículo 12. Numeral 12.2 De la certificación del crédito presupuestario y de la previsión presupuestaria para inversiones de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, que a la letra dice Previamente al otorgamiento de la buena pro de las inversiones que forman parte del Anexo I de la presente ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el Año Fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular del pliego, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto del pliego o a la que haga sus veces, la referida certificación.

(COMITÉ DE SELECCIÓN)

- Realizar seguimiento a la CARTA N°D00002-2025-MSB-LP003-2024-CS-MSB-1, dirigido a la SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR, solicitando el pedido de compra, así como su habilitación presupuestal para el presente año fiscal de acuerdo a la CONSTANCIA DE PREVISIÓN DE RECURSOS N.º 079-2024, PARA EL AÑO FISCAL 2025, 2026,2027.
- Postergar el presente procedimiento de selección hasta contar certificación de crédito presupuestario de acuerdo al primer punto de los acuerdos tomados.

No habiendo ninguna observación por parte de los miembros del comité de selección, siendo las 11:50 horas del mismo día y año, dan por concluido este acto, firmando los miembros del comité de selección en señal de conformidad.



CYNTHIA A. ANAMPA PACORA
(Miembro)



FILAMER PACHECO CHIARA
(Presidente)



BORIS ANIBAL HURTADO SUCSA
(Miembro)



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

**ANEXO N° 01
ADMISION DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB

“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO”

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						CONDICIÓN DE LA OFERTA		
POSTORES	a) Declaración jurada de debido del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como sus porcentajes equivalentes a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	
	1 GEOMASTER PERU S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
2 CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO





MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ANEXO N°02

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB

"ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO"

CUADRO N°001

EVALUACION AL PRECIO

N°	POSTOR Y/O RAZON SOCIAL	Puntaje de la oferta a evaluar (Pt)	Precio de la oferta mas baja (Om)	Puntaje maximo del precio (PMP)	Precio de la oferta (Cl)	Orden de Prelacion
1	GEOMASTER PERU S.A.C.	100.00	S/ 796,980.00	100	S/ 796,980.00	1
2	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	88.15	S/ 796,980.00	100	S/ 904,080.00	2





MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ANEXO N°03

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2024-CS/MSB

“ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y ASFALTO EN FRIO”

ORDEN DE PRELACION	POSTORES	CAPACIDAD LEGAL Requisitos: Contar con autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N°004-2010-EM, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N°191-2011/OS-CD y sus modificaciones.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,306,060.00 (Tres millones treientos seis mil sesenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Mortero Asfáltico en caliente, concreto asfáltico, macadam asfáltico, asfalto en caliente con polímeros, mezcla asfáltica.	ESTADO DE LA OFERTA
1	GEOMASTER PERU S.A.C.	CUMPLE (1)	CUMPLE	CALIFICA
2	CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS E.I.R.L.	CUMPLE(1)	CUMPLE	CALIFICA

(1) - Con fecha 23 de enero del 2025, mediante CARTA N°D000003-2025-MSB-LP003-2024-CS-MSB-1, el comité de selección solicita apoyo técnico al área usuaria (SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR), para la verificación de los documentos relacionada al REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2 de las bases integradas(CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION), de las bases integradas del presente procedimiento de selección.

- Con fecha 27 de enero del 2025, mediante CARTA N°D000041-2025-MSB-GM-GDUC-SOPIM, la SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA MENOR, en su calidad de área usuaria remite la revisión y evaluación correspondiente al apoyo técnico solicitado, concerniente a la verificación de los documentos relacionados al numeral al REQUISITOS DE CALIFICACION del numeral 3.2 de las bases integradas (CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION), mencionando que de acuerdo a lo solicitado como requisito de habilitación las empresas terceras de ambos postores, se encuentran vigentes en Registro de Hidrocarburos de Osinergmin como se visualiza en las imágenes anteriores; asimismo, presentan una carta de compromiso de atención, en tal sentido, ambas empresas CUMPLEN con el requisito de calificación.

